



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario/

PARRAL, 25 Set 2013

DECRETO EXENTO N° 4623 /

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. El Decreto N° 1.327 de fecha 18 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
3. El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
4. El Programa Social "Asistencia Social".
5. El Informe Socioeconómico de fecha 24.07.2013, de doña **Elsa de las Mercedes Espinoza Luna, C.N.I. N° 10.546.808-3**, madre del menor **Yonson Osvaldo Gutiérrez Espinoza, C.N.I. N° 19.127.399-0**.
6. Certificado emitido por el Médico - Cirujano Dr. Guillermo Cacciuttolo Peralta del Instituto Nacional del Tórax que acredita que el menor Yonson Gutiérrez Espinoza padece de Pectus Excavatum y se encuentra en lista de espera para su resolución quirúrgica, requiriendo para ello, la endoprótesis Barra de Nuss.
7. La Cotización N° 7523 del Distribuidor CIRUMED NEUMANN LTDA., R.U.T. N° 78.936.310-2 de la ciudad de Santiago.
8. Considerando que es necesario adquirir la endoprótesis requerida por el menor Yonson Gutiérrez para su intervención quirúrgica y de esta manera, solucionar el problema físico que presenta en su tórax.
9. Que de acuerdo a lo expuesto en los puntos precedentes, es urgente la adquisición de la endoprótesis Barra de Nuss para mejorar la calidad de vida de Yonson Osvaldo y debido al manifiesto estado de necesidad en que se encuentra la familia solicitante, es necesario otorgar el apoyo económico solicitado para co-aportar al financiamiento de la compra de dicho implemento, ya que la Empresa que distribuye estos instrumentos médicos no acepta Órdenes de Compra.

**DECRETO:**

1. **GÍRESE**, cheque nominativo a nombre de la **Sra. Alin Cecilia Rojas Pain, Grado 16º, Administrativo de la Dirección de Desarrollo Comunitario**, por la suma de \$ **112.810.= (Ciento doce mil ochocientos diez pesos)**, para co-aportar al financiamiento de la adquisición de la endoprótesis Barra de Nuss requerida por el menor **Yonson Osvaldo Gutiérrez Espinoza**. Quien posteriormente, rendirá cuenta con la factura o boleta correspondiente, de acuerdo a la Resolución 759 de la Contraloría General de la República.
2. **DEJESE CONSTANCIA**, que la Póliza de Fidelidad Funcionaria indicada en el presente Decreto, se encuentra vigente en el Organismo Contralor.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que represente el presente Decreto a la cuenta **215-24-01-007-000 (4-23-1) "Programa Asistencia Social"**, del presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PÁGUESE.**

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/PZF/YEEP/ahm.

**DISTRIBUCIÓN**

1. Dirección de Finanzas (2)
2. Dirección de Control
3. Dirección Jurídica
4. Oficina de Partes
5. Dirección de Desarrollo Comunitario (2)



**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL